

FICHA 151. GIPUZKOA - Programa de subvenciones Proyectos de ciudadanía transfronteriza - Ideiak 2025

Para quién: personas físicas, asociaciones, fundaciones, empresas, universidades, **ayuntamientos, mancomunidades** o agrupaciones de interés económico-AIE que promuevan algún proyecto que esté encuadrado en el ámbito de actuación de la convocatoria.

Enlace de acceso: [Sede electrónica - Sede electrónica - Diputación Foral de Gipuzkoa](#)

Normativa de referencia: [Aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria de 2025 del programa de subvenciones Proyectos de ciudadanía transfronteriza - Ideiak 2025](#)

Ámbitos: Participación ciudadana

Cuantía: 150.000 €

Fecha fin de presentación: 05/09/2025

Resumen

El objeto de estas subvenciones es la financiación de proyectos transfronterizos que puedan ayudar a **crear vínculos entre la ciudadanía de Gipuzkoa y de los Pirineos Atlánticos.**

Las propuestas que se presenten deben estar alineadas con los retos y objetivos estratégicos identificados en el **Plan Estratégico 2024-2027 de la Diputación Foral de Gipuzkoa**, que contribuyan al bienestar integral de las personas y fortalezcan los valores de comunidad. Dando prioridad a aquellas que promuevan la colaboración de asociaciones y la ciudadanía, tengan un enfoque juvenil, incorporen la perspectiva de género y desarrollen el multilingüismo desde el Euskara.

Los proyectos que se presenten deben tener **carácter transfronterizo.**

Asimismo, es objeto de estas subvenciones **implicar a la ciudadanía transfronteriza** en los proyectos de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Actuaciones subvencionables

Los proyectos deben presentarse necesariamente de forma conjunta por agentes de los dos territorios, y deben desarrollarse, al menos parcialmente, en Gipuzkoa.

Gastos subvencionables

- Costes de personal. Se presentará certificado de las horas dedicadas al proyecto por parte de las personas trabajadoras, así como un cálculo del coste por hora de las mismas.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.
- Gastos generales directamente derivados del proyecto.
- Otros gastos de explotación adicionales, incluidos costes de material, suministros y productos similares que se deriven directamente de la actividad del proyecto.
- Se considerarán subvencionables los gastos indirectos en función de la proporción que represente la actividad subvencionada sobre el resto de las actividades desarrolladas por la entidad beneficiaria.

Periodo elegible de gastos

Las actuaciones objeto de solicitud deberán ejecutarse **entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de octubre de 2026**, debiendo presentarse la cuenta justificativa de la ejecución total de las mismas con anterioridad al **15 de noviembre de 2026**.

Cuantía de las ayudas

La cuantía de la subvención podrá alcanzar el 100 % del importe de los gastos subvencionables, con un máximo de **20.000 €** por proyecto.

Otros aspectos de interés

Se llevará a cabo una presentación general de la convocatoria de forma telemática, a través de un enlace de Teams que se enviará a quienes lo soliciten en la primera semana desde la publicación de la misma.

En esta presentación, las personas interesadas podrán aclarar las dudas que les plantee la convocatoria.

A estos efectos, se ruega a las personas que vayan a tomar parte en la presentación, envíen un correo electrónico a la dirección kanpoharremanak@gipuzkoa.eus haciendo referencia a la convocatoria «Ideiak 2025» en el asunto.